



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 06 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Informe N° 129-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el Informe Legal N° 037-2024-MDPN/ALE de Asesoría Legal, sobre el PLANEFA SIMPLIFICADO 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 129-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la MDPN, solicita se formalice la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA Simplificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como Entidad de Fiscalización Ambiental.

Que, el Informe Legal N° 037-2024-MDPN/ALE del 06-MAR-2024, la Oficina de Asesoría Legal, tras la revisión de los actuados, precisa que efectivamente el Informe N° 129-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024, la Subgerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad, peticona se formalice la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA Simplificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como Entidad de Fiscalización Ambiental, con un presupuestario de S/ 6,300.00 soles.

Que, sobre el particular, el artículo 80 de la Ley N° 27972 – LOM establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva –entre otras– las siguientes funciones de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, así mismo es de advertir lo señalado en la Ley N° 29235 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente – MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel Nacional, Regional y Local, y el artículo 5 de la RM. N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de la Fiscalización Ambiental, y establece que uno de los requisitos básicos para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental, que las EFA debe cumplir con la elaboración, ejecución y reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental.

Que, en ese sentido la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA” y establece que el PLANEFA es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal. Y la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD aprobó el Formato del PLANEFA Simplificado, aplicable a las municipalidades de tipo E, F, y G, según clasificación del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, en el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del DS. N° 318-2023-EF. Y que vuestra Municipalidad es tipo “F”, por lo que corresponde el formato de PLANEFA simplificado, según al Informe N° 129-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024 de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la MDPN.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA Simplificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como Entidad de Fiscalización Ambiental, con un presupuestario de S/ 6,300.00 soles, según Informe N° 129-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024 de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la MDPN.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto realicen las acciones necesarias para coberturar el presupuesto del citado Planefa Simplificado 2025, y **DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible los ejecute conforme a sus lineamientos, actividades y lo demás planificado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal al citado funcionario con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su conocimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDUARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE

Recibido
11.03.24
SDAS

